

Asesoría General de Gobierno

Ley 2057 - Decreto 2057
ACUÉRDASE LICENCIA EXTRAORDINARIA A
S.E. AL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdase licencia extraordinaria a S.E. el señor Gobernador de la Provincia, Don Juan Manuel Salas, a partir del 14 de marzo, hasta el 1° de abril próximo.

ARTICULO 2.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:54:07

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa